



A N E X O III

MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE LA CARRERA

Condiciones de admisión:

ARTÍCULO 1º.- La Maestría en Docencia Universitaria es una carrera de posgrado con cohortes cerradas, para la cual se fijan los siguientes requisitos de admisión: ser egresado universitario de grado o de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración como mínimo y DOS (2) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el nivel superior.

Inscripción:

ARTÍCULO 2º.- El postulante para su inscripción debe presentar:

- Nota expresando su interés y elección por la carrera
- Currículo Vitae actualizado
- DOS (2) cartas de referencia académica
- Fotocopia autenticada del título de grado
- Completar formulario Sur 1 y 2 (provisto por la Facultad)
- Una foto de 4x4 cm. de frente -tipo carnet- (blanco y negro o color -no instantánea-)
- Fotocopia del documento de identidad.

Admisión del postulante:

ARTÍCULO 3º.- La admisión está a cargo de una Comisión de Admisión quien, previa entrevista con cada postulante, eleva un informe al Comité Académico. Dicho comité resuelve el ingreso directo o la realización de un trayecto de formación complementaria individualizada para cada caso, de carácter obligatorio y de acreditación durante el primer año de la carrera.

Estructura de la organización académica:

ARTÍCULO 4º.- La Maestría debe contar con: un Director, un Coordinador, una Comisión de Admisión y un Comité Académico, el cuerpo académico y personal de apoyo administrativo.

ARTÍCULO 5º.- El Director de la Maestría es designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano. Cumple funciones ejecutivas y preside la Comisión de Admisión y el Comité Académico.

ARTÍCULO 6º.- El Coordinador de la Maestría es designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano con acuerdo del Director. Cumple funciones de coordinación académica, articulando las funciones inherentes a la Dirección, la Comisión



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 280/12

//

de Admisión y el Comité Académico con las actividades del cuerpo docente y los maestrandos.

ARTÍCULO 7º.- La Comisión de Admisión está compuesta por TRES (3) miembros. Es designada por el Consejo Directivo a propuesta del Decano y del Director de la Maestría. La integran TRES (3) docentes de esta universidad. Son funciones de la Comisión de Admisión: entrevistar a los postulantes a fin de aconsejar su admisión en forma directa o a través de la acreditación de un Trayecto Complementario de Formación.

ARTÍCULO 8º.- El Comité Académico está compuesto por CINCO (5) miembros. De estos integrantes, como mínimo, DOS (2) deben ser profesores titulares o asociados ordinarios de la planta académica de la Facultad y acreditar posgrado o una formación equivalente en su trayectoria profesional. Tienen por funciones: asesorar al Consejo Directivo de la Facultad en la designación de los docentes de los seminarios previstos para su implementación; gestión de acuerdos y vinculaciones con otras facultades, universidades y organismos académicos y en todo aquello que tenga que ver con las necesidades y actividades propias de la Maestría; determinar la modalidad de admisión de los inscriptos; considerar los pedidos de equivalencias de seminarios y/o talleres que presenten los estudiantes; aprobar las propuestas de los directores de los Trabajos Finales de Carrera /Tesis y la conformación de los jurados para evaluación de los mismos.

De los docentes de la Maestría:

ARTÍCULO 9º.- Los docentes de la Maestría son propuestos por el Comité Académico y/o el Director de la Maestría. Son designados por el Consejo Directivo de la Facultad y su prestación de servicios se realiza a través de un contrato específico. Deben presentar su Currículum Vitae, teniendo en cuenta las normas de presentación que establece la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y el programa del seminario/taller en el marco de los objetivos de la Maestría y en base a los contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios. El Programa se estructura de acuerdo a las siguientes pautas: Nombre de la Asignatura; Nombre del docente a cargo o del equipo responsable; Carga horaria; Objetivos; Contenidos; Bibliografía; Modalidades de evaluación; Requisitos de aprobación/promoción.

Del Director del Trabajo Final de la Carrera / Tesis:

ARTÍCULO 10.- Pueden ser directores de Tesis los profesores de la Maestría, los profesores reconocidos en el área y otros profesores especialistas en el tema que cuenten -como mínimo- con una formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera o una trayectoria académica reconocida. Si es propuesto como director de tesis un profesor radicado en el exterior, el maestrando puede contar con un codirector local, si el Comité Académico lo considera necesario. La elección de los directores se efectúa a propuesta de los maestrandos en conformidad con la Dirección de la carrera y luego se eleva al Comité Académico. Son funciones del Director del Trabajo Final / Tesis: asesorar y guiar al alumno en todo lo que concierne a su elaboración: Plan de investigación, concepción epistemológica, enfoques metodológicos y los criterios de investigación pertinentes al objeto



//

y desarrollo de la investigación. El Director eleva un dictamen final sobre el trabajo realizado, su calidad y la significación de la misma.

Requisitos de aprobación:

ARTÍCULO 11.- Asistencia: del OCHENTA (80%) por ciento a los encuentros de talleres y seminarios y la aprobación de la totalidad de los trabajos de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 12.- En la realización del Trabajo Final/Tesis se establecen las siguientes fases: Tercer semestre: elección del tema; cuarto semestre, al finalizar el Taller de Tesis, aprobar el Proyecto. La presentación del Proyecto definitivo de Trabajo Final/Tesis, se realiza ante el Área de Posgrado de la Facultad, con una nota aval firmada por quien se compromete a ejercer las funciones de Director. El plazo de presentación del Trabajo Final/Tesis: un año a partir de la aprobación del Proyecto por parte del Comité Académico.

Jurado de Tesis:

ARTÍCULO 13.- El jurado de Tesis está compuesto por TRES (3) profesores de reconocida capacidad en el tema o temas afines, de los cuales al menos uno debe ser externo a la Institución. Los miembros del jurado deben expedirse en un plazo no superior a los SESENTA (60) días y comunicar por escrito su dictamen.

La Tesis puede resultar:

- Aprobada con dictamen fundado.
- Devuelta para su corrección y/o complementación dentro del plazo fijado por el jurado.
- Rechazada con dictamen fundado.

El jurado debe reunirse para la defensa oral de la Tesis, habiendo mediado la aprobación del texto presentado por el maestrando, en un plazo no mayor a los NOVENTA (90) días de su entrega.

La decisión de dicho jurado es irrevocable por mayoría simple y se deja constancia en acta.

Financiamiento:

ARTÍCULO 14.- La Maestría es arancelada, según lo establece la Universidad en las previsiones efectuadas para el Cuarto Nivel, sin perjuicio de contar con aportes de instituciones públicas o particulares o de la propia universidad. Se fija el costo de la matrícula, la admisión y cuotas hasta completar el importe total de la misma, el que ingresa al propio producido, fondo del cual se atienden todos los gastos que demande el desarrollo de la misma.

De la expedición del Certificado Analítico:

ARTÍCULO 15.- Al aprobar todos los seminarios y la Tesis y, hasta tanto se confeccione el respectivo diploma, se puede extender para constancia del Magíster en Docencia Universitaria, un Certificado Analítico.

De la expedición del Diploma:

ARTÍCULO 16.- Para obtener el Diploma, el magíster debe:



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 280 / 12

//

- Cumplimentar en Departamento Alumnos toda la documentación que se requiere para la tramitación del mismo.
- Abonar el arancel que corresponde de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 17.- El Consejo Directivo de la Facultad, mediante resolución, otorga el título de Magíster en Docencia Universitaria, en el área a la cual pertenece la investigación, con especificación, al dorso del mismo, del título de la Tesis.
